ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3696/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1149/2015, PARA ADQUISICIÓN DE CABLES DE DISTRIBUCIÓN, A LAS FIRMAS OSWAL CABLES PVT LIMITED, DE INDIA, REPRESENTADA POR GRUPO OSWAL PARAGUAY S.A. – (ITEM 1), LIMBURG EQUITIES S.A., DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL ING. GUSTAVO A. AQUINO A. – (ITEM 2) Y OPTIMUS S.R.L. - (ITEM 3).

Asunción, 25 de noviembre de 2015

VISTO: La Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1149/2015, para Adquisición de Cables de Distribución, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 3533/2015 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas siete firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 289994 de fecha 16 de octubre de 2015;

Que presentaron sobres de ofertas cinco firmas, según Acta N° 65/2015 de fecha 20 de octubre de 2015;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 36584 de fecha 30 de setiembre de 2015, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Internacional a las firmas Oswal Cables PVT Limited, de India, representada por Grupo Oswal Paraguay S.A. – (Item 1), Limburg Equities S.A., de Panamá, representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A. – (Item 2) y Optimus S.R.L. - (Item 3), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Internacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1149/2015, para Adquisición de Cables de Distribución, en las siguientes condiciones:

1.1 A Oswal Cables PVT Limited, de India, representada por Grupo Oswal Paraguay S.A.:

Item	Descripción	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
1	Cable preensamblado de 3 x 1 x 70 mm² + 1 x 50 mm².	India	Oswal	Metro	30.000	2,86	10.040,00	95.840,00

por un monto total CIP Asunción USD 95.840,00 (noventa y cinco mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

1.2 A Limburg Equities S.A., de Panamá, representada por el Ing. Gustavo A. Aquino A:

Item	Descripción	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
2	Cable protegido de media tensión 23 kV doble aislación de 185 mm².	EE.UU.	Hendrix	Metro	250.000	5,35	69.579,00	1.407.079,00

por un monto total CIP Asunción USD 1.407.079,00 (un millón cuatrocientos siete mil setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

1.3 A Optimus S.R.L.:

Item	Descripción	Procedencia	Marca	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
3	Cable de acero galvanizado de 3/8" para rienda.	China	TJCY	Metro	100.000	0,60	4.601,00	64.601,00

por un monto total CIP Asunción USD 64.601,00 (sesenta y cuatro mil seiscientos un dólares de los Estados Unidos de América).

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente